



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Acción de Cumplimiento: 2020-00166

Accionante: ROCIO DEL PILAR FAJARDO Y OTROS

**Autoridad Accionada: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO-
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE
TUNJUELITO.**

Analiza el Despacho la demanda de acción de cumplimiento presentada por el señor ROCIO DEL PILAR FAJARDO Y OTROS, actuando en nombre propio y, al respecto observa:

1.- Que la accionante señala como normas incumplidas el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 1350 de 2005, Decreto Distrital 001 del 2008, Ley 1617 de 2013 y Circular No. 004 del 20 de enero del 2020 y solicita continuar de forma inmediata con el proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales.

2.- Que en auto del 06 de agosto de los corrientes, se inadmitió la acción de la referencia, al no observarse la petición en donde se requería el cumplimiento de las normas que consideran incumplidas ante la parte accionada, en los términos del inciso segundo, del artículo 8º de la ley 393 de 1997, para demostrar la renuencia de la autoridad administrativa, pues se cita que es de abril de los corrientes, pero no se aportó.

3.- Cumplido el término establecido en el artículo 12 de la ley 393 de 1997, sin respuesta de la parte accionante, se procederá al rechazo de la acción.

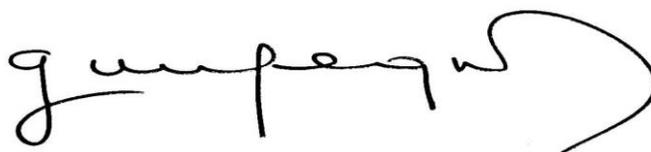
De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la demanda de acción de cumplimiento presentada por la señora ROCIO DEL PILAR FAJARDO Y OTROS, en contra de SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO-JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TUNJUELITO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: *En firme* esta providencia, por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y archívese la demanda.

Notifíquese y Cúmplase



GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

S.N.

<p style="text-align: center;">JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p style="text-align: right;"><u>No.-013</u></p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>28/08/2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Secretaria</p>
